



DOC.	968786
EXP.	481696

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°063-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 23 de junio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 12, de fecha 23 de junio de 2023, el pedido verbal realizado por la señora regidora ELIZABETH MARGOTH CHOQUE BELITO de fecha 23 de junio de 2023, respecto a la aprobación de la donación de los saldos de obra de herramientas con las que cuenta la Municipalidad Distrital del El Tambo, las mismas que se requieren para la premiación en la actividad por el día del campesino, a desarrollarse el 24 de junio del presente año, en el anexo de Saños Grande; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

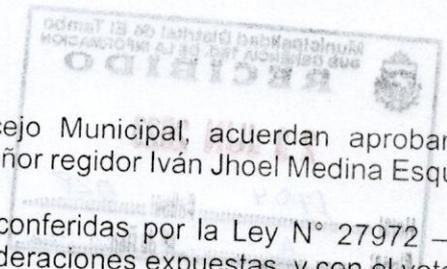
Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades al respecto de la donación de bienes municipales, dispone que: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)".

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 12, de fecha 23 de junio de 2023, la señora regidora Elizabeth Margoth Choque Belito solicita en la estación de pedidos, que pase a Orden del Día la aprobación de la donación de los saldos de obra de herramientas con las que cuenta la Municipalidad Distrital del El Tambo, las mismas que se requieren para la premiación en la actividad por el día del campesino, a desarrollarse el 24 de junio del presente año, en el anexo de Saños Grande, realizando una distribución de manera equitativa y necesaria de los materiales en donación, previo recabo de los informes técnico y legal por parte del Ejecutivo; es así que, luego del debate





realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por MAYORIA, y con el voto en contra por parte del señor regidor Iván Jhoel Medina Esquivel.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORIA**, del pleno del Concejo Municipal.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la donación de los saldos de obra de herramientas con las que cuenta la Municipalidad Distrital del El Tambo, las mismas que se requieren para la premiación en la actividad por el día del campesino, a desarrollarse el 24 de junio del presente año, en el anexo de Saños Grande.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Gerencia Municipal, realizar la distribución de manera equitativa y necesaria de las herramientas en donación, previo recabo de los informes técnico y legal.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la Subgerencia de Abastecimientos suscriba el Acta de Entrega - Recepción de las herramientas objeto de donación.



**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas; a la Subgerencia de Abastecimiento, y demás órganos competentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Inga Julia César Liallico Colca

